

**ACUERDO PREFERENCIAL DE COMERCIO ENTRE EL MERCADO  
COMUN DEL SUR (MERCOSUR) Y LA UNION ADUANERA DEL  
AFRICA AUSTRAL (SACU)**

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y la República de Botswana, el Reino de Lesotho, la República de Namibia, la República de Sudáfrica y el Reino de Swazilandia, Estados Miembros de SACU.

**CONSIDERANDO**

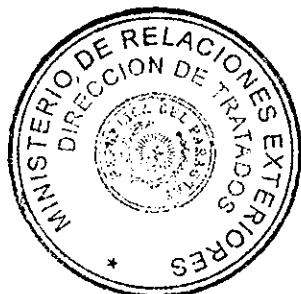
Que el Acuerdo Marco para la creación de un Área de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la República de Sudáfrica prevé, en una primera etapa, acciones con el objetivo de incrementar el comercio, incluyendo el otorgamiento recíproco de preferencias arancelarias;

Que el Acuerdo de SACU 2002 establece un Mecanismo Común de Negociación para Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia con relación a las relaciones comerciales con terceras Partes;

Que la implementación de un instrumento que contemple el otorgamiento de preferencias arancelarias durante dicha etapa facilitará posteriores negociaciones para la creación de un Área de Libre Comercio;

Que se han celebrado las negociaciones necesarias para implementar el otorgamiento de preferencias arancelarias y establecer disciplinas comerciales entre las Partes;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE OBRA EN LA DIRECCION DE  
TRATADOS DEL MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES



*[Handwritten Signature]*  
Fernando Acosta Díaz  
Director de Tratados